



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y
DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SINALOA, POR LOS
PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Sinaloa, de fecha 10 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 22 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la Legislatura del Estado de Sinaloa, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, por lo que se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

No. de distrito electoral local	Persona precandidata propietaria	Persona precandidata suplente
02	Julio Cesar Valdez Guerrero	-----
03	Sashenka Roxana Valenzuela Mendoza	-----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

04	José Mario Sánchez Verduzco	Kaleb Elihu Sánchez Verduzco
05	Martín Luis Balderrama Ortiz	-----
13	Guillermo Martínez Martínez	-----
15	Jesús Amado Zazueta García	-----
16	Rigoberto Agustín López Vizcarra	-----
16	Ruth Yenifer Cruz Castro	Anabella García Valenzuela
20	Manuel Antonio Rendón	Alexis Adonahi Altamirano García

SEGUNDO: Por cuanto hace a los distritos locales donde no se recibieron solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Sinaloa, será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral de Sinaloa. -----

TERCERO: Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Sinaloa, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declarando procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Persona precandidata propietaria	Persona precandidata suplente
Celsa Ximena Aceves Sánchez	-----
Jesús Amado Zazueta García	-----
Ruth Yenifer Cruz Castro	Anabella García Valenzuela
Christian Arturo Palacios Atondo	Led Michel Perry

CUARTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

QUINTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano Sinaloa y en la página web movimientociudadano.mx. -----

A T E N T A M E N T E

“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcañeco Hernández
Secretario